

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno foral financiará con 115.954 euros las actividades de las entidades de protección del menor

*El plazo de solicitud de estas ayudas se abre mañana y se prolongará hasta el 26 de febrero*

Martes, 27 de enero de 2015

El Boletín Oficial de Navarra publica hoy martes, 27 de enero, una convocatoria de subvenciones, dotada con 115.954 euros, para financiar el funcionamiento y las actividades de las entidades que trabajan en el ámbito de la protección del menor.

El plazo para solicitar estas ayudas se abre mañana miércoles y se prolongará hasta el 26 de febrero. Las peticiones deberán presentarse en la sede del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, en el resto de [registros](#) del Gobierno de Navarra o en los lugares previstos en la [Ley 30/1992](#).

Según las bases de la convocatoria, reguladas por una orden foral del consejero de Políticas Sociales, se subvencionarán con 20.000 euros los programas relacionados con la sensibilización, formación y apoyo a familias acogedoras; con otros 20.000 euros iniciativas similares pero dirigidas a familias adoptantes; y con 75.954 euros los proyectos de intervención o de prevención destinados a menores en situación de riesgo de desprotección leve o moderada.

Para optar a estas ayudas, las entidades solicitantes deben estar legalmente constituidas, carecer de ánimo de lucro y tener entre sus fines institucionales, recogidos en los estatutos, la realización de actividades relacionadas y dirigidas a menores en situación de riesgo de desprotección o la prevención de la desprotección.

Se subvencionarán los gastos necesarios, incluido el de personal o alquiler de locales, para el desarrollo de la actividad financiada. En caso de presentar justificaciones de locales o personal propio de la entidad, será preciso que la entidad certifique expresamente el porcentaje de dedicación a las acciones subvencionadas.

La concesión de las ayudas se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Para ello, se valorará la entidad solicitante (sus fines, su experiencia y la cooperación con otras organizaciones), el programa presentado (calidad y efectividad) y otros aspectos (continuidad, complementariedad, ajuste a las necesidades de la población a la que se dirige, innovación y sistema de indicadores para medir la eficacia y eficiencia).